



**SAN JOSÉ
ITURBIDE
GUANAJUATO**
GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría del H. Ayuntamiento
Oficio: SHA /147/2018
Expediente: DM-II-2018
Asunto: El que se indica
San José Iturbide, Gto. a 19 de Febrero del 2018

**Arcelia María González González
Diputada Presidenta
Irma Leticia González Sánchez
Diputada Secretaria
PRESENTE:**



Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en cumplimiento del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria dentro del Acta no. 123, en el Décimo Séptimo punto del orden del día, donde se ordena turnar a la Comisión Reglamentaria el **Oficio Circular 184**, para que se realice las observaciones pertinentes, adjunto al presente la Minuta No. 17 Celebrada por la comisión mencionada.

No omito señalar que dicha información fue remitida a esta Secretaria, el día 19 de febrero de la presente anualidad, del cual me permito anexar el oficio 036/2018.S.M., con sus respectivos anexos.

Lo anterior para su conocimiento y para los efectos conducentes a que hubiere lugar.

Sin otro particular me despido de usted reiterándole la más alta de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"TRABAJANDO CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA"

Lic. Gumersinda Salazar Zúñiga
Secretario del H. Ayuntamiento





SAN JOSÉ ITURBIDE GUANAJUATO

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE:

Secretaría del H.
Ayuntamiento Oficio: 75/2018.SHA
Expediente DM-II-2018
Asunto: Notificación de Acuerdo
San José Iturbide Gto., 31 de Enero del 2018
"2017, Año de la constitución política del estado de Guanajuato"

Marazúa Gutiérrez, Pte. Comisión Reglamentaría

El que suscribe, Lic. Gumersindo Salazar Zúñiga, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, hace de su conocimiento, que mediante **Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Gto, celebrada el día **25 de enero del año 2018**, dentro del acta número **123**, en el **Décimo Séptimo punto del orden del día**, se dictó el siguiente acuerdo que se certifica:

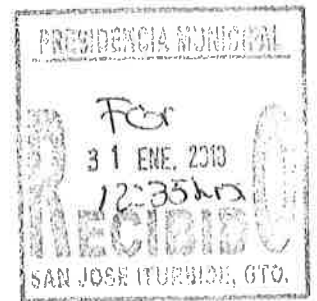
El Presidente Municipal hace del conocimiento del H. Ayuntamiento, para su análisis y en su caso aprobación del **Oficio: Circular un número 184**, suscrito por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, referente a la adición de diversos artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, a fin de que remitan sus observaciones. En análisis de esta petición: En uso de la voz el Regidor, Cesar Bravo Cortez, manifiesta que considera conducente se turne a la Comisión Reglamentaría, a efecto de dar contestación y hacer las observaciones pertinentes. Por lo que una vez que ha sido analizado y discutido el presente punto, **los miembros del H. Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos**, se turne a la Comisión Reglamentaría, a efecto de dar contestación y hacer las observaciones pertinentes.- Notifíquese y Cúmplase.

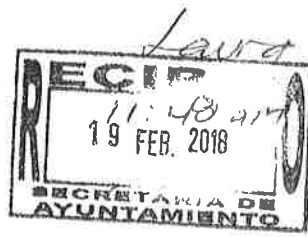
Lo que comunico a Usted, para el debido cumplimiento del presente acuerdo para los usos y efectos legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 IV y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"TRABAJANDO CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA"

Lic. Gumersindo Salazar Zúñiga
Secretario del H. Ayuntamiento

Copia:
Presidencia Municipal
Regidores del H. Ayuntamiento
Archivo





Sindicatura Municipal
Asunto: El que se indica.
OFICIO: 036/2018 S.M.
San José Iturbide, Gto. A 16 de Febrero de 2018.

LIC. GUMERSINDO SALAZAR ZUÑIGA
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. Enrique Alfonso Zarazúa Gutiérrez, en mi carácter de Síndico de la Administración Pública Municipal 2015-2018, ante Usted, comparezco para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y de la misma forma, en contestación al Oficio 75/2018.SHA sobre Acuerdo dictado dentro de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero del 2018, dentro del acta número 123, en el Décimo Séptimo punto de la orden del día en donde se turna a esta Comisión Reglamentaria el Oficio Circular número 184, suscrito por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, referente a la adición de diversos artículos a la ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato. Anexo al presente Original de la Minuta No. 17 celebrada el día 02 de febrero del presente año por la Comisión Reglamentaria.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E.

"Trabajando con Unidad y Transparencia"

LIC. ENRIQUE ALFONSO ZARAZUA GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



MINUTA DE LA COMISIÓN REGLAMENTARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.

Derivado de la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 24 de enero del 2018, en el punto 17 de la orden del día, en donde se analizó el Oficio Circular número 184, suscrito por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, referente a la adición de diversos artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.

Después de un estudio minucioso y con atención lógica jurídica respecto la iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un párrafo segundo al artículo 1, las fracciones IV, V, VII, IX, X, XI y XII al artículo 5, artículos 23 Bis, 23 Ter y 23 Quarter, artículo 27 Bis, artículo 33 Bis, artículo 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, recorriendo de forma subsecuente las siguientes fracciones y artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato; donde hacemos referencia a un asunto de orden social, que nos afecta a todos y cada uno de los mexicanos de la misma manera nos preocupa a las tres órdenes de Gobierno, este problema de la trata de personas, que implica el comercio ilegal de personas con la finalidad de ser explotadas en diversas formas, constituyendo indigentes y graves violaciones a los derechos humanos, degradando la dignidad, la salud física y mental, provocando agravios irreparables a las víctimas, que mayormente se trata de niñas y niños con fines de mendicidad forzosa y pornografía infantil, así como a mujeres explotadas sexualmente.

Por lo cual este H. Ayuntamiento no tiene observación alguna respecto al decreto del Artículo Único para que sea agregado un párrafo segundo al artículo 1, las fracciones IV, V, VII, IX, X, XI y XII al artículo 5, artículos 23 Bis, 23 Ter y 23 Quarter, artículo 27 Bis, artículo 33 Bis, artículo 35m, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, y 47, recorriendo de forma subsecuente las siguientes fracciones y artículos a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.

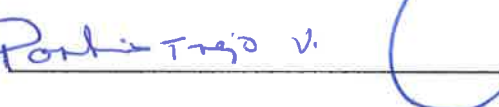
Los cuales son necesarios y fundamentales para poder prevenir, investigar, perseguir, combatir, atender y erradicar la trata de personas, así como brindar protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de este delito. Por tal motivo dando cumplimiento en tiempo y forma le reiteramos las felicitaciones por el gran paso que se ha dado.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento.

COMISIÓN REGLAMENTARIA




Lic. Enrique Alfonso Zarazúa Gutiérrez
Presidente de la Comisión

Lic. Mario Hori Autran
Secretario de la Comisión

C. Porfirio Trejo Vizcaya
Vocal de la Comisión